

Ley Nº 17.910

SE APRUEBA LA CONVENCION CONJUNTA DE SEGURIDAD DEL COMBUSTIBLE GASTADO Y SEGURIDAD DE LA GESTION DE LOS DESECHOS RADIATIVOS

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Único.- Apruébase la "Convención Conjunta de Seguridad del Combustible Gastado y Seguridad de la Gestión de los Desechos Radiactivos", aprobada en Viena, el 5 de setiembre de 1997.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 12 de octubre de 2005.

ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO, Presidente. Santiago González Baroni, Secretario.

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE**

Montevideo, 17 de octubre de 2005.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

RODOLFO NIN NOVOA. Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia MARIA B. HERRERA. MARTÍN PONCE DE LEÓN. MARIANO ARANA.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.